

Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

(Tema 11 del programa)

En su 1874.^a sesión, celebrada el 30 de julio de 1973, el Consejo tomó nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su séptimo período de sesiones⁵¹ y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, junto con los comentarios hechos por las delegaciones sobre la cuestión de la cooperación en relación con el desarrollo industrial⁵².

Movilización de recursos financieros

(Tema 12 del programa)

En su 1878.^a sesión, celebrada el 9 de agosto de 1973, el Consejo, teniendo presente la nota del Secretario General sobre la movilización de los recursos financieros⁵³,

⁵¹ ID/B/136, transmitido al Consejo Económico y Social por nota del Secretario General (E/5363); véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/9016)*.

⁵² Véanse E/AC.6/SR.638 a 641 y E/AC.6/SR.647.

⁵³ E/5356.

decidió que el Comité de Planificación del Desarrollo se encargara de proseguir los trabajos sobre la cuestión de la movilización de los recursos financieros.

Los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales

(Tema 14 del programa)

En su 1877.^a sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo:

a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos⁵⁴ relacionados con los nombramientos de personas eminentes para el grupo de estudio encargado de estudiar los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales, y de las otras medidas adoptadas con miras a la aplicación de la resolución 1721 (LIII) del Consejo, de 28 de julio de 1972;

b) Decidió que las observaciones formuladas al respecto en el 55.º período de sesiones del Consejo⁵⁵ se pusieran en conocimiento del grupo.

⁵⁴ E/5381.

⁵⁵ Véanse E/AC.6/SR.651 y 652; y E/SR.1877.

CUESTIONES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

1806 (LV). Difusión de información y movilización de la opinión pública respecto de los problemas del desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1357 (XLV) de 2 de agosto de 1968, la resolución 2567 (XXIV) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1969, y la resolución 43 (III) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 17 de mayo de 1972, relativas a la movilización de la opinión pública en favor del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presente el párrafo 84 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Consciente del hecho de que los gobiernos de los Estados Miembros necesitan, para poner en práctica la Estrategia, el apoyo de la opinión pública,

Observando con inquietud que el interés de la opinión pública por el desarrollo no corresponde en muchos casos a la gravedad y a la urgencia de la tarea,

Convencido de que, a fin de remediar esa situación y cualesquiera que sean los esfuerzos desplegados para la difusión de información en otras esferas de cooperación internacional, deben hacerse, con urgencia y de la manera más concertada posible, nuevos esfuerzos encaminados a informar a la opinión pública con exactitud sobre los problemas del desarrollo, incluidos tanto los éxitos como las deficiencias, y a movilizarla de manera convincente,

tanto en el plano nacional por los gobiernos y los órganos nacionales a los que incumbe la responsabilidad principal como en el plano internacional y de manera coordinada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular por sus servicios de información,

Estimando que, en el marco de estos nuevos esfuerzos, la información debería orientarse en particular hacia los sectores de la opinión pública que todavía no tienen plena conciencia del espíritu y los objetivos de la Estrategia, o no se han impuesto plenamente de ellos, y que conviene recurrir, además de a los métodos de difusión de información tradicionales, a métodos nuevos, que correspondan a las características y las motivaciones del público a que se desea llegar y conduzcan a un intercambio libre, franco e imaginativo de ideas,

Consciente del efecto de los medios modernos de información para las masas, sobre la opinión pública,

Tomando nota con interés de las ideas esbozadas en el informe del Secretario General sobre la difusión de información y la movilización de la opinión pública con respecto a los problemas del desarrollo⁵⁶ y de las opiniones de los gobiernos reflejadas en el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su quinto período extraordinario de sesiones⁵⁷,

⁵⁶ E/5358 y Corr.1 y E/5358/Add.1.

⁵⁷ TD/B/440; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9015)*.

1. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a proseguir y redoblar, si es necesario, sus esfuerzos por obtener el apoyo de la opinión pública nacional a las exigencias del desarrollo económico y social global, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados;

2. *Subraya* la importancia de los enfoques global y nacional como aspectos complementarios de una política de información orientada al desarrollo;

3. *Sugiere* que se debe poner en conocimiento de la opinión pública, especialmente en los países desarrollados, el concepto del desarrollo general y asociación global, así como sus ejemplos prácticos, en lugar de temas aislados como el de la ayuda únicamente;

4. *Señala* la conveniencia de fomentar contactos e intercambios recíprocos de opiniones entre países desarrollados y en desarrollo a fin de mantener informada a la opinión pública en sus respectivos países sobre los aspectos complementarios del desarrollo global;

5. *Invita* al Secretario General a que, cuando lo soliciten los Estados Miembros, apoye las iniciativas de aquellos que deseen constituir, en forma estatal, semi-estatal o privada, los órganos nacionales destinados a difundir la información y a movilizar la opinión pública de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 2567 (XXIV) de la Asamblea General y en el párrafo 84 de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

6. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a asociar más estrechamente a sus esfuerzos a las organizaciones no gubernamentales interesadas y competentes, como recomienda en su resolución 1739 (LIV) de 4 de mayo de 1973, y expresa la esperanza de que esas organizaciones no gubernamentales den la mayor difusión posible, entre las personas a que sirven, a la información que se les facilite;

7. *Recomienda* a los gobiernos de los Estados Miembros que incluyan la cuestión de la movilización de la opinión pública entre los temas que deberán ser objeto de examen y evaluación a nivel nacional previstos para la mitad del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que examine, con la asistencia del Grupo Consultivo en asuntos de información pública, a nivel de expertos intergubernamentales, las posibilidades de una mayor utilización de las técnicas modernas de información para las masas a fin de alentar la movilización de la opinión pública, en especial la de los países desarrollados, en apoyo de las metas, los objetivos y las políticas de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y asimismo le pide que presente al Consejo, en su 58.º período de sesiones, sus propuestas globales de acción que tengan en cuenta la opinión de esos expertos en la aplicación de los medios modernos de información para las masas;

9. *Invita* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que coordinen sus programas de información sobre el desarrollo económico y social con miras a evitar la dupli-

cación de esfuerzos, utilizando como punto de convergencia el Centro de Información Económica y Social de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas;

10. *Advierte con interés* las propuestas hechas en la nota del Secretario General relativa a la difusión de información y la movilización de la opinión pública sobre los problemas del desarrollo⁵⁸ y en el informe adjuntado a la misma⁵⁹, sobre la celebración, el 24 de octubre de 1973, de la primera Jornada Mundial de Información sobre el Desarrollo prevista en la resolución 3038 (XXVII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1972 invita a los gobiernos de los Estados Miembros a contribuir a dar a este día una publicidad adecuada y expresa la esperanza de que la Jornada permita estimular una acción informativa ininterrumpida;

11. *Señala a la atención* de la Asamblea General las sugerencias que figuran en el informe del Secretario General sobre el funcionamiento del Centro de Información Económica y Social⁶⁰, así como las opiniones expresadas al respecto durante los debates celebrados en el 55.º período de sesiones del Consejo⁶¹.

1877.ª sesión plenaria
8 de agosto de 1973

1821 (LV). Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones celebrado en Nueva York, en abril/mayo de 1973⁶²,

Recordando su resolución 1709 (LIII), de 28 de julio de 1972, y la resolución 3015 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972, en la que, entre otras cosas, se insta a los gobiernos y a otros donantes a que no escatimen esfuerzos por aumentar sus contribuciones al Fondo, a fin de que éste logre para 1975 el objetivo de 100 millones de dólares,

Observando con satisfacción el acuerdo que existe en la Junta Ejecutiva sobre las políticas de asistencia básica del Fondo, que han de incluir la concentración en los grupos de edades más jóvenes, el énfasis en la asistencia a la infancia en zonas empobrecidas, la insistencia en medidas innovadoras y esfuerzos constantes para vincular la ayuda del Fondo a programas nacionales de desarrollo, lo que supone una coordinación con otras fuentes de asistencia para el desarrollo y entraña el apoyo de la población del país asistido a todos los niveles, incluso el nivel local,

⁵⁸ E/L.1553.

⁵⁹ TD/B/431.

⁶⁰ E/5358/Add.1, párrs. 8 y 9.

⁶¹ Véanse E/AC.6/SR.649 y 650, E/AC.6/SR.660 y 661; y E/SR.1877.

⁶² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/5317).